

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		288.264.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		283.563.795
	02	Del Gobierno Central		283.563.795
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		99.696.147
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.094.720
	010	Subsecretaría de Salud Pública		328.145
	014	Hospital de Chillán		96.882.871
	015	Hospital de San Carlos		30.561.902
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.224
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.825.205
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.407.481
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.413.596
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		27.962
	99	Otros		965.923
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		437.685
	10	Ingresos por Percibir		437.685
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		288.264.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	134.292.502
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	65.710.475
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.941
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.931
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.931
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.427.101
	01	Al Sector Privado		5.443
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.443
	03	A Otras Entidades Públicas		86.421.658
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		86.421.658
25		INTEGROS AL FISCO		1.413.606
	99	Otros Integros al Fisco		1.413.606
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		410.765
	04	Mobiliario y Otros		39.445
	05	Máquinas y Equipos		371.320

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		83
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de cargos		4.207
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		28.270
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		191 5.348
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 885.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año - Miles de \$		2.500.490
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		6.182.435 1.508 46
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		273.747
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$		322.814
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: - N° de personas - Miles de		71 696.131
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: - N° de contratos - Miles de \$		33 613.229
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas		15

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	112.670
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	84
- Miles de \$	105.022
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	7.839.954
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	281.690